

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 1306 DE 2009

Identificación del proceso	INTERDICCIÓN DE ANA ISABEL GELVIS DE CARRIZOSA
Radicación:	11001-31-10-021-2015-00891-00
Lugar y Fecha de la Audiencia	Bogotá, D.C., jueves 21 de abril de 2022
Hora de Inicio:	11:13 A.M.
Hora de terminación:	11:32 A.M.
Tipo de Audiencia	Virtual, a través de la aplicación Teams

COMPARECIENTES

SUJETO PROCESAL	NOMBRE
GUARDADOR	JAVIER CARRIZOSA GELVIS
AGENTE del MINISTERIO PÚBLICO	MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA
ASISTENTE	NELLY SOLEDAD LÓPEZ HIGUERA

En desarrollo de la actuación programada mediante auto dictado en la vista pública llevada a cabo el 23 de febrero de 2022 (fol. 488 y 489 cuad. 1A), se indicó que el objeto de la audiencia era la exhibición de la cuenta por parte del guardador JAVIER CARRIZOSA GELVIS, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009.

Durante la aludida actuación judicial, el suscrito servidor judicial dictó las siguientes providencias:

**“PRIMER AUTO:** *Revisados los documentos obrantes a folios 485, 486 y 497 a 522 del cuaderno 1A del expediente, es la opinión de este servidor judicial que los mismos corresponden, cuando menos formalmente, a los exigidos en el inciso 1° del artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, vale decir, el balance y el inventario actualizado de los bienes que pertenecen a la señora ANA ISABEL GELVIS DE CARRIZOSA.*

*Para garantizar los derechos que les asisten a todas las personas que, eventualmente, tengan interés en el presente proceso, se ordena a la **Oficina de Apoyo** que, en la forma y por el término que establece el inciso segundo del artículo 110 del C.G. del P., corra traslado del balance, del inventario actualizado de los bienes que pertenecen a la señora ANA ISABEL GELVIS DE CARRIZOSA, y de los soportes de uno y otro, documentos que previamente presentó el guardador JAVIER CARRIZOSA GELVIS (fols. 485, 486 y 497 a 522 del cuaderno 1A del expediente).*

*Para tales efectos, se dispone que la **Oficina de Apoyo** cargue los documentos a los que se ha hecho alusión, en el enlace de traslados del micrositio correspondiente al Juzgado 1º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, con el fin de que todas las personas interesadas en las presentes diligencias, cuenten con la posibilidad material de acceder a las piezas procesales de las que se les corre traslado y, por esa vía, que tengan la oportunidad real de controvertir su contenido, lo que, de contera, llevará a que se cumpla lo señalado en los incisos 1º y 3º del artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020”.*

*“**SEGUNDO AUTO:** Se ordena a la **Oficina de Apoyo** que, en la forma y por el término que establece el inciso segundo del artículo 110 del C.G. del P., corra traslado del informe sobre la situación personal de la señora ANA ISABEL GELVIS DE CARRIZOSA, que presentó el guardador durante la audiencia llevada a cabo el 23 de febrero del corriente año (fols. 483 y 488 del cuaderno 1A del expediente)”.*

Las anteriores decisiones se notificaron en estrados; se concedió el uso de la palabra al Agente del Ministerio Público y al guardador, quienes no presentaron recurso alguno frente a lo decidido.

Se dispuso que la **Oficina de Apoyo**, a través del medio más expedito que sea posible y dejando las constancias del caso, remita copia de la presente acta a los correos electrónicos de todos los interesados en el proceso.

No siendo otro el objeto de la presente vista pública, se terminó la misma siendo las 11:32 A.M. y se firma el acta por el titular del despacho, en cumplimiento a lo señalado en el inciso 4º del numeral 6 del artículo 107 del C.G. del P.

Se aclara que para la firma de este documento se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA 20-11567 de 5 de junio del mismo año.

**Firmado Por:**

**Ricardo Adolfo Pinzon Moreno  
Juez  
Juzgado Circuito De Ejecución  
Sentencias 001 De Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c2869395f128e9d50273d7c89a6ab092ee166f077364dda36236fc0c74001c**  
Documento generado en 22/04/2022 10:01:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**